



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00328-00

I. Se integra al expediente el *“INFORME ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL”*, allegado por la SECRETARÍA DE LA FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT., donde da cuenta del proceso psicoterapéutico ordenado en la Conciliación N° 021 del 26 de mayo de 2021; sin embargo, se evidencia que dicho informe no contiene lo solicitado mediante auto de fecha 4 de febrero de 2022, especialmente en lo que tiene que ver con el inicio de las visitas presenciales de HERLEDI JOHANA RAMÍREZ SERNA, con su menor hija DULCE MARÍA VILLEGAS RAMÍREZ, ya que de acuerdo a lo informado por aquélla dichas visitas no han iniciado; por lo tanto, se ordena OFICIAR NUEVAMENTE a la referida Secretaría de la Familia para que complemente el informe allegado.

II. Atendiendo la manifestación allegada por la otrora demandada HERLEDI JOHANA RAMÍREZ SERNA, ha de precisársele a la misma que las visitas presenciales con la niña DULCE MARÍA, de conformidad con lo dispuesto y acordado en la Conciliación de fecha 26 de mayo de 2021, estaban sujetas al avance del proceso terapéutico llevado a cabo en la EPS SANITAS y la SECRETARÍA DE LA FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT., donde eran los profesionales en psicología de estas entidades quienes determinaban el momento oportuno para iniciar el contacto madre-hija; por lo tanto, se está a la espera de los informes requeridos en providencia del 4 de febrero de 2022, a efectos de corroborar el inicio de las visitas presenciales, o en caso contrario determinar el inicio de las mismas, se itera, de acuerdo al avance del proceso terapéutico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9d7066efd1e1aaa8628415d3c1b86dc8d9e9f9c5beddf8c20aef01cc925fd25

Documento generado en 09/03/2022 04:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>